



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FOCOS ESPECIALIZADOS PARA CUIDADO ANIMAL PARA LA SUBGERENCIA DE ZOOLOGIA DEL PATPAL-FBB (SEDE SAN MIGUEL Y SEDE HUACHIPA)

1. AREA SOLICITANTE

Subgerencia de Zoología del Patronato Parque de las Leyendas-FBB (Sede San Miguel y Sede Huachipa).

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Focos Especializados para Cuidado Animal para la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB (Sede San Miguel y Sede Huachipa).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la salud y bienestar animal mediante contar con los dispositivos adecuado en los recintos e instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB (Sede San Miguel y Sede Huachipa).

4. ANTECEDENTES

Los focos especializados para cuidado animal se utilizan para incidir en el crecimiento, regulan procesos vitales, ofrecen calor e iluminación segura en recintos de las especies que lo requieren.

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- **Objetivo General:** Garantizar el abastecimiento de focos especializados para cuidado animal como dispositivos para promover y mantener su salud y bienestar animal dentro de las instalaciones del Patronato Parque de las Leyendas-FBB, contribuyendo al bienestar de los animales.

Objetivo Específico:

- Asegurar la disponibilidad de focos especializados para cuidado animal y garantizar la salud de la colección zoológica en la Sede San Miguel y en la Sede Huachipa.
- Mantener condiciones óptimas de temperatura, luminosidad e iluminación en animales que requieren este tipo de dispositivos en PATPAL-FBB (Sede San Miguel y Sede Huachipa).
- Cumplir con los procesos de crianza y de sanitarios establecidos para la prevención y control de enfermedades en los especímenes del zoológico.

6. ACTIVIDAD DEL POI

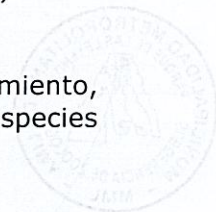
C0016: Formular, ejecutar y dar seguimiento al programa de manejo y bienestar de la colección zoológica del PATPAL-FBB San Miguel y Sede Huachipa.

7. CARACTERSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

a. San Miguel

28.54.0008.0833

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
200	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 250 w	Potencia de iluminación: 250 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 125 mm Largo: 180 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo



			Diseño: R125 Casquillo: E27
--	--	--	--------------------------------

28.54.0008.0834

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
100	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 100 W	Potencia de iluminación: 100 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 120 mm Largo: 140 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo Diseño: R125 Casquillo: E27

28.54.0008.0835

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
20	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 50 W	Potencia de iluminación: 50 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 120 mm Largo: 140 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo Diseño: R125 Casquillo: E27

28.54.0012.0694

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
30	UNIDAD	FOCO 150 UVB 25 WATTS	Color de luz: blanca Potencia: 25 w Emisión: UVB 150 Descripción: Emite niveles óptimos de UVB, similar a los ambientes con sombras tales como bosques lluviosos y otras localidades tropicales.

28.54.0012.0846

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
20	UNIDAD	FOCO UVA 100 WATTS	Color de luz: Amarilla Potencia 100 w Emisión de calor: aproximadamente 25°C Descripción: Lámpara de luz concentrada, este rayo de luz puede enfocarse en un área para el calentamiento. La luz y el calor aumentan en un 35% permitiendo así una mayor separación entre la fuente luminosa y el sitio elegido para el calentamiento.



28.54.0012.0589

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
10	UNIDAD	FOCO UVA 50 WATTS	Color de luz: Amarilla Potencia 50 w Emisión de calor: aproximadamente 25°C Descripción: Lámpara de luz concentrada, este rayo de luz puede enfocarse en un área para el calentamiento. La luz y el calor aumentan en un 35% permitiendo así una mayor separación entre la fuente luminosa y el sitio elegido para el calentamiento.

28.54.0012.0699

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
15	UNIDAD	FOCO NOCTURNO LUZ AZUL 50 WATTS	Color de luz: azul Potencia: 50 w Emisión de calor: aproximadamente 29 °C Descripción: El foco simula la luz natural de la luna, lo que permite una visión nocturna sin interferir el ciclo diurno y nocturno del animal. El calor que genera es mínimo pero suficiente para crear temperaturas de una noche tropical.

28.54.0012.0116

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
25	UNIDAD	FOCO AHORRADOR 65W ESPIRAL	Vida útil del producto: 10.000 horas Tipo de encendido: Rápido Emisión de calor: Poco calor Tipo de Luz: Luz blanca Potencia: 65 W Flujo Luminoso: 4000 lúmenes

b. Huachipa

28.54.0008.0833

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
180	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 250 w	Potencia de iluminación: 250 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 125 mm Largo: 180 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo Diseño: R125 Casquillo: E27

28.54.0008.0821

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
			Potencia de iluminación: 275 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A





250	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 275 W	Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 125 mm Largo: 180 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo Diseño: R125 Casquillo: E27
-----	--------	--	--

28.54.0008.0834

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
50	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 100 W	Potencia de iluminación: 100 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 120 mm Largo: 140 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo Diseño: R125 Casquillo: E27

28.54.0008.0835

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
15	UNIDAD	FOCO INCANDESCENTE DE CALOR INFRARROJO INDUSTRIAL DE 50 W	Potencia de iluminación: 50 w Voltaje: Alto 220 V AC Corriente de Lámpara: 0.00104 A Frecuencia de trabajo: 60 Hz Datos técnicos de Iluminación: Ángulo de radiación 30° Dimensiones: Diámetro: 120 mm Largo: 140 mm Duración de Vida: 5000 horas Pico de la Ampolla: Filtro color rojo Diseño: R125 Casquillo: E27

28.54.0012.0694

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
5	UNIDAD	FOCO 150 UVB 25 WATTS	Color de luz: blanca Potencia: 25 w Emisión: UVB 150 Descripción: Emite niveles óptimos de UVB, similar a los ambientes con sombras tales como bosques lluviosos y otras localidades tropicales.

28.54.0012.0620

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
			Color de luz: blanca Potencia: 24 w





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

5	UNIDAD	FOCO 100 UVB 24 WATTS	Emisión: UVB 100 Descripción: Emite niveles óptimos de UVB y UVA. Excelente fuente de iluminación para reptiles, no emite calor. Modelo fluorescente.
---	--------	--------------------------	---

28.54.0012.0846

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
2	UNIDAD	FOCO UVA 100 WATTS	Color de luz: Amarilla Potencia 100 w Emisión de calor: aproximadamente 25°C Descripción: Lámpara de luz concentrada, este rayo de luz puede enfocarse en un área para el calentamiento. La luz y el calor aumentan en un 35% permitiendo así una mayor separación entre la fuente luminosa y el sitio elegido para el calentamiento.

28.54.0012.0699

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
2	UNIDAD	FOCO NOCTURNO LUZ AZUL 50 WATTS	Color de luz: azul Potencia: 50 w Emisión de calor: aproximadamente 29 °C Descripción: El foco simula la luz natural de la luna, lo que permite una visión nocturna sin interferir el ciclo diurno y nocturno del animal. El calor que genera es mínimo pero suficiente para crear temperaturas de una noche tropical.

28.54.0012.0116

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
25	UNIDAD	FOCO AHORRADOR 65W ESPIRAL	Vida útil del producto: 10.000 horas Tipo de encendido: Rápido Emisión de calor: Poco calor Tipo de Luz: Luz blanca Potencia: 65 W Flujo Luminoso: 4000 lúmenes

- **NOTA: LOS POSTORES DEBERÁN ADJUNTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES PROPUESTOS, SUJETO A EVALUACIÓN.**

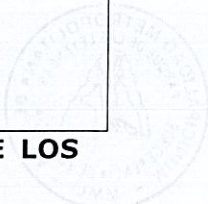
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con RUC activo y habido.
- El postor debe contar con RNP vigente.
- El postor de no debe tener impedimento para contratar con el Estado

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Luminarias, accesorios para iluminación y/o calefacción, etc.



**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

9. LUGAR DE ENTREGA:**a. San Miguel**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén Central del PATPAL-FBB (Sede San Miguel). Dirección: Av. Riva Agüero 1107 - Maranga, San Miguel. Referencia: A espalda de la Universidad Católica del Perú, en horario permitido para el tránsito por las instalaciones del PATPAL-FBB de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

b. Huachipa

La entrega de los bienes será en las instalaciones del PATPAL-FBB, Sede Huachipa, sitio en la Av. Las Torres S/N Ate Vitarte (Junto al Puente Huachipa), provincia y departamento de Lima, en horario permitido para el tránsito por las instalaciones del PATPAL-FBB de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

10. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega será en una sola, en un periodo de cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de haber sido notificada la orden.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, **en un solo pago**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Zoología.
- Guía de Remisión Electrónica.
- Comprobante de Pago.





12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se realizará a PRECIOS UNITARIOS.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la presente adquisición será otorgada por la Subgerencia de Zoología, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, en concordancia con el artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. PENALIDAD APLICABLE

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La Entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°0092025-EF.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°



32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE FENAVIDES BARRERA

M.V. SARA KARINA CUESTAS RUEDA
Subgerente de Zoología

